

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA “REFERIDOS”

Los presentes Términos y Condiciones (en adelante, los “Términos y Condiciones”) regulan la campaña promocional denominada “Referidos” (en adelante, la “Campaña”), organizada por TUTU AUTOMOTORES S.A.S., CUIT 30-71660684-4, con domicilio en calle Coronel José Javier Díaz 854, Barrio Jardín, Córdoba Capital, Provincia de Córdoba, República Argentina (en adelante, “TUTU AUTOMOTORES” o el “Organizador”).

La Campaña tiene por finalidad incentivar la recomendación de potenciales clientes para la adquisición de vehículos comercializados por TUTU AUTOMOTORES, mediante el otorgamiento de un beneficio económico a favor de la persona que realiza una referencia válida, siempre que se cumplan íntegramente las condiciones establecidas en estos Términos y Condiciones.

La participación en la Campaña implica la lectura, comprensión y aceptación total de estos Términos y Condiciones, así como de la Política de Privacidad aplicable y de toda otra información complementaria que el Organizador ponga a disposición por medio de su sitio web, formularios digitales, redes sociales, correo electrónico y/o cualquier otro canal habilitado a tal efecto.

La Campaña no constituye un juego de azar, rifa, sorteo ni concurso, sino una acción promocional sujeta al cumplimiento de condiciones objetivas de elegibilidad, validación del referido y concreción de una operación de venta en los términos aquí previstos.

PRIMERA. Objeto de la Campaña

La presente campaña promocional denominada “Referidos” (en adelante, la “Campaña”) tiene por objeto incentivar la recomendación de potenciales clientes a favor de TUTU AUTOMOTORES S.A.S., CUIT 30-71660684-4 (en adelante, “TUTU AUTOMOTORES” o el “Organizador”), mediante la participación voluntaria de personas que, conforme estos Términos y Condiciones, informen los datos de contacto de terceros potencialmente interesados en adquirir vehículos comercializados por el Organizador (en adelante, los “Referidos”).

En el marco de la Campaña, TUTU AUTOMOTORES podrá otorgar a la persona que formule una referencia válida y verificable (en adelante, el “Referente”) un beneficio económico fijo de PESOS CIEN MIL (\$100.000), o el importe que en el futuro se establezca en forma expresa para la Campaña vigente, siempre que se cumplan en su totalidad y sin excepción las condiciones de elegibilidad, validación, atribución de la referencia y concreción de la venta previstas en estos Términos y Condiciones.

La Campaña tiene finalidad exclusivamente comercial y promocional, orientada a la captación de nuevos clientes y al fortalecimiento de la relación con clientes y contactos del Organizador. En consecuencia, la participación en la Campaña no genera por sí solo derecho alguno al cobro del beneficio, el cual únicamente nacerá una vez verificado por TUTU AUTOMOTORES el íntegro cumplimiento de las condiciones objetivas establecidas en estos Términos y Condiciones.

Asimismo, la participación en la Campaña comprende la carga y tratamiento de datos personales del Referente y, en su caso, del Referido, exclusivamente para las finalidades vinculadas con la administración de la Campaña, la validación de la referencia, el contacto comercial inicial, la eventual gestión de la operación comercial y el cumplimiento de obligaciones legales y administrativas del Organizador, todo ello conforme la normativa aplicable en materia de protección de datos personales y a la Política de Privacidad vigente de TUTU AUTOMOTORES.

SEGUNDA. Vigencia temporal y territorial

La Campaña será válida únicamente dentro del territorio de [República Argentina / Provincia de Córdoba / Ciudad de Córdoba] (en adelante, el “Territorio”), y resultará aplicable exclusivamente respecto de referencias

ingresadas por los canales oficiales habilitados por TUTU AUTOMOTORES, así como respecto de operaciones de venta gestionadas y/o formalizadas por el Organizador dentro de dicho Territorio y a través de sus sucursales, puntos de atención, sitio web, formularios digitales o canales comerciales oficiales expresamente habilitados a tal efecto.

La Campaña tendrá vigencia desde las ____ horas del día ____ y hasta las ____ horas del día ____, ambas fechas inclusive, conforme hora oficial de la República Argentina (en adelante, el "Plazo de Vigencia").

Solo serán consideradas válidas, a los fines de la Campaña, las referencias que hubieren sido ingresadas completa y correctamente dentro del Plazo de Vigencia. Las referencias cargadas con posterioridad al vencimiento, por canales no autorizados, con datos incompletos, inexactos o imposibles de verificar, no generarán derecho alguno a favor del Referente.

Sin perjuicio de lo anterior, las referencias válidamente ingresadas dentro del Plazo de Vigencia podrán continuar en proceso de validación, contacto comercial y eventual concreción de venta por un plazo adicional de 30 / 60 / 90 días corridos contados desde la fecha de carga de la referencia o, en su caso, desde la finalización del Plazo de Vigencia, según se defina expresamente en la comunicación comercial aplicable (en adelante, el "Plazo de Maduración Comercial"). Vencido dicho plazo sin que se hubiera configurado una venta elegible en los términos de estos Términos y Condiciones, la referencia caducará automáticamente a los efectos promocionales de la Campaña, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

La finalización del Plazo de Vigencia no impedirá que TUTU AUTOMOTORES conserve y trate, por el tiempo legalmente admisible y estrictamente necesario, los datos personales recabados en el marco de la Campaña para cumplir con finalidades de validación, auditoría, prevención de fraude, atención de reclamos, cumplimiento normativo y demás finalidades informadas al momento de la recolección de los datos, conforme la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Toda prórroga, suspensión, renovación o nueva edición de la Campaña deberá ser comunicada por TUTU AUTOMOTORES a través de sus canales oficiales y solo producirá efectos hacia el futuro, sin alterar los derechos que, en su caso, hubieren quedado válidamente adquiridos bajo la vigencia anterior conforme estos Términos y Condiciones. La mera continuidad de publicaciones institucionales o promocionales luego del vencimiento no implicará, por sí sola, prórroga tácita de la Campaña.

TERCERA. Sujetos alcanzados: quién puede participar como Referente

Podrán participar en la Campaña en carácter de Referente únicamente las personas humanas que, al momento de efectuar la referencia y durante todo el proceso de validación, reúnan en forma conjunta los siguientes requisitos: a) sean mayores de dieciocho (18) años de edad; b) cuenten con capacidad suficiente para obligarse conforme la normativa vigente; c) se encuentren debidamente identificadas en los registros del Organizador, o completen sus datos personales de manera veraz, suficiente y actualizada al momento de participar, incluyendo como mínimo nombre y apellido, DNI, teléfono y correo electrónico; d) acepten expresamente estos Términos y Condiciones y la Política de Privacidad aplicable; e) efectúen la referencia exclusivamente a través del formulario, sitio web, enlace único o canal digital oficial habilitado por TUTU AUTOMOTORES para la Campaña; y f) cumplan íntegramente con los restantes requisitos de elegibilidad, validación, atribución y pago previstos en estos Términos y Condiciones.

No podrán participar como Referentes: a) las personas jurídicas, asociaciones, sociedades, fideicomisos, sucesiones indivisas u otros entes, salvo habilitación expresa y escrita del Organizador para una edición particular de la Campaña; b) las personas que actúen en representación de terceros, como intermediarios, comisionistas, captadores profesionales o gestores, sin autorización previa y escrita de TUTU AUTOMOTORES; c) los socios, accionistas, administradores, directores, gerentes, empleados, vendedores, dependientes, mandatarios, promotores, agencias, proveedores o terceros que intervengan directa o indirectamente en el diseño, administración, validación, control o pago de la Campaña, así como sus

cónyuges, convivientes y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad; d) quienes proporcionen datos falsos, inexactos, incompletos o imposibles de verificar; e) quienes intenten referirse a sí mismos, duplicar referencias, fragmentar una misma referencia, utilizar identidades ajenas o desarrollar cualquier conducta fraudulenta, abusiva o contraria a la buena fe; y f) quienes no cumplan con cualquiera de las condiciones previstas en estos Términos y Condiciones.

La participación como Referente es personal, individual e intransferible. En consecuencia, no podrá cederse, delegarse, comercializarse ni instrumentarse a nombre de otro tercero, sin perjuicio de la información bancaria o medio de pago que deba suministrarse al momento de la eventual percepción del beneficio, en los términos previstos en la cláusula correspondiente.

TUTU AUTOMOTORES podrá requerir al Referente, en cualquier momento y por medios razonables, la documentación o información que estime necesaria para verificar su identidad, mayoría de edad, capacidad, titularidad de los datos consignados y cumplimiento de los requisitos establecidos en esta cláusula. La falta de presentación suficiente dentro del plazo de 10 días hábiles desde el requerimiento facultará al Organizador a suspender o rechazar la participación, sin que ello genere derecho a reclamo alguno mientras subsista el incumplimiento.

El cumplimiento de los requisitos previstos en esta cláusula habilita únicamente la participación en la Campaña y la eventual validación de la referencia, pero no genera por sí solo derecho adquirido al cobro del beneficio, el que solo resultará exigible si además se verifican las restantes condiciones objetivas previstas en estos Términos y Condiciones.

Sin perjuicio de lo anterior, no podrá percibir el beneficio el Referente que, al momento en que dicho beneficio resulte exigible conforme estos Términos y Condiciones, registre frente a TUTU AUTOMOTORES una deuda líquida, vencida, exigible y no controvertida judicial o extrajudicialmente, derivada de una relación contractual vigente o anterior con el Organizador. Esta previsión no importará compensación automática ni facultará al Organizador a retener sumas por conceptos discutidos, ilíquidos o no exigibles.

CUARTA. Personas que pueden ser referidas. Restricciones de elegibilidad

Podrán ser incorporadas a la Campaña en carácter de Referido únicamente las personas humanas que reúnan, en forma conjunta, las siguientes condiciones: a) ser mayores de dieciocho (18) años; b) tener domicilio real, residencia habitual o interés comercial verificable dentro del Territorio definido en estos Términos y Condiciones; c) no mantener, al momento de la carga de la referencia, una relación comercial vigente con TUTU AUTOMOTORES en carácter de comprador con operación en curso, reserva activa, boleto, solicitud de crédito aprobada o pendiente de instrumentación, plan vigente vinculado a adquisición de vehículo, o cualquier otra instancia comercial equivalente que evidencie una negociación avanzada respecto de la compra de un vehículo; d) no haber sido identificado previamente por TUTU AUTOMOTORES, dentro del plazo de 30 días corridos anteriores a la fecha de carga de la referencia, como contacto comercial en seguimiento, interesado con cotización emitida, o titular de una consulta comercial suficientemente individualizada y registrada en los sistemas del Organizador; e) no haber sido cargado con anterioridad en esta misma Campaña por el mismo u otro Referente, salvo que la referencia anterior hubiere sido rechazada en forma definitiva por falta de datos mínimos, imposibilidad de validación o causal objetiva de exclusión debidamente registrada por el Organizador; y f) no encontrarse comprendido en alguna de las causales de exclusión previstas en estos Términos y Condiciones.

No podrán ser considerados Referidos elegibles: a) el propio Referente; b) el cónyuge, conviviente o parientes del Referente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad; c) las personas respecto de las cuales el Referente no cuente con autorización previa, expresa o inequívoca del Referido para compartir sus datos de contacto con TUTU AUTOMOTORES, o respecto de las cuales el Referido no hubiere solicitado o aceptado ser contactado por TUTU AUTOMOTORES en el marco de la presente Campaña; d) las personas que

hubieren manifestado con anterioridad a TUTU AUTOMOTORES su oposición a recibir contactos promocionales o hubieren ejercido derechos de supresión, rectificación, actualización, reserva o bloqueo que impidan razonablemente el tratamiento de sus datos para esta finalidad; e) las personas cuyos datos sean falsos, inexactos, incompletos, desactualizados o insuficientes para permitir una validación razonable y un contacto inicial legítimo; f) las personas que se encuentren registradas en bases internas del Organizador como clientes activos respecto de una operación comercial ya atribuible a TUTU AUTOMOTORES con anterioridad a la referencia; y g) las personas incluidas en cualquier otro supuesto objetivo de exclusión previsto en estos Términos y Condiciones.

La sola carga de una persona como Referido no implica, por sí misma, que dicha persona reúna las condiciones de elegibilidad requeridas por la Campaña. La elegibilidad del Referido quedará sujeta a la verificación posterior de TUTU AUTOMOTORES conforme criterios objetivos de identificación, antecedentes comerciales, trazabilidad de la referencia y cumplimiento de las restantes condiciones previstas en estos Términos y Condiciones.

La determinación de si una persona reviste o no la calidad de Referido elegible deberá fundarse en registros objetivos del Organizador, incluyendo fecha y hora de carga de la referencia, datos suministrados, antecedentes comerciales registrados y demás constancias verificables vinculadas con la Campaña. Cualquier duda sobre la atribución de una referencia se resolverá conforme el procedimiento específico previsto en la cláusula de validación y reglas de atribución.

QUINTA. Participación. Carga válida del referido

La participación en la Campaña se instrumentará exclusivamente mediante la carga de los datos del Referido por parte del Referente a través de los canales oficiales habilitados por TUTU AUTOMOTORES, a través de un formulario web (en adelante, los “Canales Habilitados”).

A fin de efectuar una referencia válida, el Referente deberá: a) ingresar al Canal Habilitado correspondiente dentro del Plazo de Vigencia de la Campaña; b) completar en forma veraz, íntegra y actualizada los datos requeridos respecto de sí mismo y del Referido; c) aceptar expresamente estos Términos y Condiciones y la Política de Privacidad aplicable; d) declarar que cuenta con autorización previa, expresa o inequívoca del Referido para compartir sus datos de contacto con TUTU AUTOMOTORES, o que el Referido ha solicitado o aceptado ser contactado por TUTU AUTOMOTORES en el marco de la presente Campaña; y e) remitir el formulario o registrar la referencia mediante la acción digital prevista por el Canal Habilitado.

A los fines de la presente Campaña, se considerará “carga válida del referido” únicamente aquella referencia que, en forma concurrente: a) haya sido ingresada por un Referente elegible; b) haya sido cursada por alguno de los Canales Habilitados; c) haya sido registrada dentro del Plazo de Vigencia; d) contenga, como mínimo, los siguientes datos obligatorios: i) del Referente: nombre y apellido, DNI, teléfono y correo electrónico; ii) del Referido: nombre y apellido, teléfono, correo electrónico, ciudad o zona e interés de compra mínimo; e) contenga, en su caso, los siguientes datos complementarios u opcionales, en la medida en que el Canal Habilitado los solicite: marca, modelo o tipo de vehículo de interés, rango estimado de presupuesto, modalidad de compra, financiación, entrega de usado en parte de pago y demás datos estrictamente vinculados con la finalidad comercial de la Campaña; f) permita identificar razonablemente al Referido y posibilite un contacto inicial legítimo por parte de TUTU AUTOMOTORES; y g) no contenga datos manifiestamente falsos, incompletos, impertinentes, excesivos o inconsistentes.

No se considerarán cargas válidas las referencias comunicadas por medios no habilitados, incluyendo —sin limitarse a ello— llamadas telefónicas informales, mensajes por WhatsApp personales de vendedores o colaboradores, mensajes directos por redes sociales, comentarios en publicaciones, correos electrónicos enviados a casillas no designadas a tal efecto, manifestaciones verbales en sucursal o cualquier otro medio distinto de los Canales Habilitados, aun cuando TUTU AUTOMOTORES hubiera tomado conocimiento

informal de la existencia del posible interesado.

La referencia se tendrá por ingresada en la fecha y hora que surjan del registro electrónico, constancia digital o sistema del Organizador correspondiente al Canal Habilitado utilizado. Dicha fecha y hora constituirán, salvo prueba en contrario, la única constancia válida para determinar la oportunidad de carga de la referencia a los fines de su análisis, validación y eventual atribución.

La mera emisión de un mensaje automático acuse de recibo, pantalla de confirmación, número de registro o cualquier otra constancia de recepción de la referencia no implicará aceptación definitiva, validación del Referido, atribución de la operación ni nacimiento del derecho al beneficio, quedando todo ello sujeto a la posterior verificación por parte de TUTU AUTOMOTORES conforme estos Términos y Condiciones.

El Referente será el único responsable por la exactitud, licitud, actualidad y suficiencia de los datos proporcionados. En consecuencia, TUTU AUTOMOTORES podrá rechazar, observar, suspender o dejar sin efecto cualquier referencia cuando detecte errores materiales, duplicidad, insuficiencia de datos, imposibilidad razonable de contacto, inconsistencia entre la información suministrada y los registros del Organizador, o cualquier otra circunstancia objetiva que impida su adecuada validación.

Cuando dos o más Referentes informen a una misma persona como Referido, o cuando exista coincidencia total o sustancial entre los datos cargados respecto de un mismo potencial cliente, la referencia quedará sujeta al procedimiento de validación y reglas de atribución previsto en la cláusula correspondiente, sin que la sola carga anticipada, por sí sola, genere derecho automático al beneficio si no se verifican además las restantes condiciones objetivas exigidas por la Campaña.

Los datos que se soliciten en el formulario o Canal Habilitado deberán ser adecuados, pertinentes y no excesivos respecto de la finalidad de la Campaña. El Referente no deberá incorporar categorías de datos sensibles, observaciones ajenas a la finalidad comercial perseguida, ni información personal innecesaria del Referido. Toda carga que exceda irrazonablemente la finalidad informada podrá ser desestimada o depurada por el Organizador, sin perjuicio de las medidas adicionales que correspondan.

En caso de que la Campaña contemple la utilización de un enlace único o personalizado asociado al Referente, la sola generación, tenencia, envío o circulación de dicho enlace no implicará por sí misma la existencia de una referencia válida, la cual solo se tendrá por configurada cuando el sistema registre correctamente la identificación del Referido conforme los requisitos mínimos establecidos en esta cláusula y en las demás disposiciones de estos Términos y Condiciones.

SEXTA. Datos requeridos. Declaración del Referente. Legitimidad del contacto

Para participar en la Campaña y efectuar una referencia válida, el Referente deberá proporcionar a través de los Canales Habilitados determinados datos personales propios y del Referido, los cuales deberán ser veraces, exactos, completos y actualizados.

A los fines de la presente Campaña, los datos mínimos requeridos serán, como regla general: Datos del Referente a) nombre y apellido; b) número de DNI; c) teléfono de contacto; d) correo electrónico; e) cualquier otro dato estrictamente necesario para la validación de su identidad, su mayoría de edad, la exactitud de la información suministrada y el cumplimiento de los requisitos de participación previstos en estos Términos y Condiciones; Datos del Referido a) nombre y apellido; b) teléfono de contacto; c) correo electrónico, d) ciudad o zona de residencia / interés de compra aproximado. El Canal Habilitado podrá solicitar adicionalmente ciertos datos opcionales vinculados al eventual interés comercial del Referido, tales como tipo de vehículo de interés, modalidad de compra, presupuesto estimado, financiación o entrega de vehículo usado, los cuales tendrán carácter meramente informativo y estarán destinados exclusivamente a facilitar la gestión comercial inicial.

El Referente declara bajo su exclusiva responsabilidad que: a) los datos personales del Referido han sido proporcionados de manera lícita y de buena fe; b) cuenta con autorización previa, expresa o inequívoca del Referido para compartir sus datos de contacto en el marco de esta Campaña; c) el Referido ha sido informado o puede razonablemente esperar ser contactado por TUTU AUTOMOTORES con motivo de dicha recomendación; d) los datos suministrados son exactos y corresponden efectivamente a la persona referida; y e) no incorporará información sensible, datos innecesarios ni información personal que exceda la finalidad comercial de la Campaña.

El Referente reconoce que el suministro de datos falsos, inexactos, incompletos u obtenidos de manera ilegítima podrá determinar el rechazo o invalidación de la referencia, sin derecho a reclamo alguno.

El Referido será informado en el primer contacto que realice TUTU AUTOMOTORES acerca de: a) la identidad del responsable de la base de datos; b) la finalidad del tratamiento de sus datos personales; c) el origen de la referencia recibida; d) y los derechos que le asisten conforme la normativa vigente.

El tratamiento de los datos personales del Referente y del Referido, sus finalidades, el canal para el ejercicio de derechos, las medidas de seguridad y confidencialidad, y las reglas aplicables al contacto con el Referido se regirán por lo previsto en la Cláusula DÉCIMO TERCERA y en la Política de Privacidad de TUTU AUTOMOTORES.

SÉPTIMA. Validación del Referido. Reglas de atribución de la referencia

Toda referencia ingresada en el marco de la Campaña estará sujeta a un proceso posterior de validación por parte de TUTU AUTOMOTORES, cuyo objeto será verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en estos Términos y Condiciones, así como determinar la elegibilidad del Referido y la correcta atribución de la referencia.

La validación comprenderá, entre otros aspectos, la verificación de: a) la identidad del Referente y el cumplimiento de los requisitos de participación que resulten aplicables conforme estos Términos y Condiciones; b) la integridad y veracidad de los datos suministrados; c) la posibilidad razonable de identificar y contactar al Referido; d) la inexistencia de duplicidad o conflictos de atribución; e) la inexistencia de antecedentes comerciales previos que excluyan al Referido conforme estos Términos y Condiciones; y f) cualquier otra circunstancia objetiva necesaria para la correcta administración de la Campaña.

A los fines de la presente Campaña, una referencia será considerada "referencia validada" únicamente cuando TUTU AUTOMOTORES haya podido identificar razonablemente al Referido, verificar que el mismo cumple las condiciones de elegibilidad y registrar la referencia como válida en sus sistemas internos. La validación de una referencia no implica por sí misma la concreción de una venta ni genera derecho inmediato al beneficio económico previsto en la Campaña.

En caso de que dos o más Referentes informen a una misma persona como Referido, o cuando exista coincidencia sustancial entre los datos proporcionados respecto de un mismo potencial cliente, la atribución de la referencia se resolverá conforme las siguientes reglas:

Como regla general, se considerará atribuida la referencia al Referente cuya carga válida haya sido registrada primero en el sistema del Canal Habilitado, siempre que dicha referencia cumpla con todos los requisitos de elegibilidad y validación previstos en estos Términos y Condiciones.

No se considerará atribuible ninguna referencia respecto de personas que, al momento de la carga, se encuentren registradas en los sistemas de TUTU AUTOMOTORES como: clientes con operación de compra en curso, titulares de una cotización formal vigente, interesados con gestión comercial iniciada y documentada o contactos comerciales individualizados dentro del plazo de 30 días corridos anteriores a la referencia. En tales casos, la referencia será considerada no elegible, aun cuando haya sido cargada válidamente por un Referente.

Cuando la primera referencia registrada contenga datos insuficientes, incorrectos o imposibles de verificar que impidan identificar o contactar razonablemente al Referido, TUTU AUTOMOTORES podrá desestimarla y considerar válida la referencia posterior que cumpla correctamente los requisitos establecidos.

En caso de controversia razonable sobre la atribución de una referencia, TUTU AUTOMOTORES podrá analizar la fecha y hora de carga de cada referencia, la calidad e integridad de los datos suministrados, la trazabilidad del contacto comercial con el Referido y cualquier otro registro objetivo disponible en sus sistemas.

La decisión de atribución deberá fundarse en criterios objetivos y verificables, procurando respetar el espíritu promocional de la Campaña y las condiciones previamente informadas en estos Términos y Condiciones.

La determinación final de la atribución de una referencia corresponderá a TUTU AUTOMOTORES sobre la base de sus registros internos, los cuales constituirán prueba suficiente a tales efectos salvo error manifiesto.

Una vez validada la referencia, TUTU AUTOMOTORES podrá contactar al Referido a través de los datos suministrados, con el objeto de informarle sobre la Campaña y evaluar su eventual interés en adquirir vehículos comercializados por el Organizador.

OCTAVA. Condición de activación del beneficio. Venta elegible.

El beneficio económico previsto en la presente Campaña únicamente se generará cuando, respecto del Referido cuya referencia hubiere sido válidamente atribuida al Referente conforme estos Términos y Condiciones, se verifique la concreción de una venta elegible de un vehículo comercializado por TUTU AUTOMOTORES.

A los fines de la presente Campaña, se entenderá por "venta elegible" aquella operación comercial que reúna en forma conjunta las siguientes condiciones: a) que el Referido haya celebrado con TUTU AUTOMOTORES una operación de compra de vehículo, ya sea 0 km o usado, a través de cualquiera de los canales comerciales oficiales del Organizador; b) que la operación se encuentre formalizada mediante documentación contractual válida, incluyendo reserva, boleto, contrato de compraventa, solicitud de crédito aprobada u otro instrumento equivalente utilizado habitualmente por TUTU AUTOMOTORES para documentar sus operaciones comerciales; c) que el Referido haya cumplido con las condiciones económicas esenciales de la operación, incluyendo el pago de la seña, anticipo, entrega inicial o cualquier otro pago requerido para la formalización de la compra; d) que la operación se encuentre registrada y confirmada en los sistemas comerciales del Organizador; e) que la operación se haya generado dentro del Plazo de Maduración Comercial previsto en la cláusula de vigencia temporal de la Campaña; y f) que la operación no haya sido anulada, rescindida, revocada o dejada sin efecto por cualquier causa antes de la activación del beneficio. La celebración de consultas comerciales, simulaciones de crédito, cotizaciones, presupuestos, reservas no confirmadas, solicitudes incompletas o cualquier otra gestión preliminar no constituirá por sí misma una venta elegible a los efectos de la Campaña.

Asimismo, no se considerará configurada una venta elegible cuando: a) la operación comercial resulte posteriormente cancelada, rescindida o dejada sin efecto por decisión del Referido o por incumplimiento de las condiciones de la operación; b) el Referido no complete la documentación contractual requerida o no cumpla con los pagos necesarios para la formalización de la compra; c) la operación corresponda a una transacción que ya se encontraba iniciada o en proceso comercial con TUTU AUTOMOTORES con anterioridad a la referencia, conforme lo establecido en estos Términos y Condiciones; d) la operación derive de datos falsos, referencias fraudulentas o cualquier otra conducta contraria a la buena fe o a las reglas de la Campaña.

El derecho del Referente a percibir el beneficio económico previsto en la Campaña solo nacerá cuando la venta elegible se encuentre debidamente confirmada por TUTU AUTOMOTORES conforme sus registros comerciales y se verifique el cumplimiento de todas las condiciones previstas en estos Términos y

Condiciones.

La verificación de la venta elegible no implicará por sí sola el pago inmediato del beneficio, el cual se realizará dentro del plazo y bajo las condiciones establecidas en la cláusula correspondiente a monto, modalidad y plazo de pago del beneficio.

NOVENA. Monto. Naturaleza. Modalidad de pago del beneficio

En caso de verificarse íntegramente las condiciones previstas en estos Términos y Condiciones, TUTU AUTOMOTORES otorgará al Referente cuyo referido haya generado una venta elegible un beneficio económico consistente en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000) (en adelante, el "Beneficio").

El Beneficio constituye un incentivo promocional de carácter comercial, otorgado en el marco de la presente Campaña como reconocimiento por la recomendación efectivamente materializada en una venta elegible, y no reviste naturaleza salarial, honoraria, comisionista, societaria ni de relación laboral entre el Referente y TUTU AUTOMOTORES.

El Beneficio será otorgado por cada venta elegible atribuida válidamente a un Referente, sin perjuicio de los límites operativos o cuantitativos que TUTU AUTOMOTORES pueda establecer en la cláusula correspondiente a límites de participación o prevención de fraude.

El pago del Beneficio se realizará mediante transferencia bancaria, transferencia a cuenta virtual (CBU o CVU) o cualquier otro medio de pago electrónico trazable que determine TUTU AUTOMOTORES, a favor de una cuenta cuya titularidad corresponda al Referente.

A tal efecto, el Referente deberá proporcionar oportunamente la siguiente información mínima: a) nombre y apellido del titular de la cuenta; b) número de DNI; c) CBU o CVU; d) entidad bancaria o proveedor de servicios de pago correspondiente; y e) cualquier otra información razonablemente necesaria para efectuar la transferencia.

El pago del Beneficio estará sujeto a las verificaciones administrativas, comerciales y antifraude que razonablemente realice TUTU AUTOMOTORES, incluyendo la validación de identidad del Referente y la consistencia de los datos suministrados.

En caso de que el Referente no proporcione la información necesaria para efectuar el pago dentro del plazo de 10 días hábiles desde el requerimiento efectuado por TUTU AUTOMOTORES, el Organizador podrá suspender el pago hasta tanto se complete dicha información, sin que ello genere actualización, derecho a intereses, penalidades o compensaciones adicionales.

El Beneficio será personal e intransferible, y no podrá ser cedido, negociado ni transferido a terceros antes de su pago efectivo.

En caso de que la normativa fiscal o regulatoria aplicable requiera la retención, percepción o declaración de impuestos u obligaciones informativas vinculadas al Beneficio, TUTU AUTOMOTORES podrá efectuar las retenciones correspondientes o requerir al Referente la información fiscal necesaria para cumplir con dichas obligaciones.

El pago del Beneficio no generará para el Referente ningún derecho a participar en futuras campañas, promociones o programas de incentivos que eventualmente organice TUTU AUTOMOTORES.

El Beneficio previsto en la presente Campaña podrá ser otorgado por cada venta elegible atribuida válidamente a un Referente, hasta un máximo de 5 beneficios por Referente durante la vigencia total de la Campaña.

Una vez alcanzado dicho límite, las referencias adicionales que eventualmente generen ventas elegibles no generarán derecho al Beneficio económico, sin perjuicio de que el Referente pueda continuar participando en

la Campaña mediante el registro de nuevos referidos.

TUTU AUTOMOTORES podrá establecer asimismo un límite máximo global de beneficios a otorgar durante la Campaña de 10 beneficios totales, en cuyo caso la promoción se considerará finalizada una vez alcanzado dicho cupo, aun cuando no hubiera finalizado el plazo de vigencia originalmente previsto. Esta circunstancia será debidamente informada a través de los canales oficiales del Organizador.

DÉCIMA. Plazo de acreditación del beneficio

Una vez verificada por TUTU AUTOMOTORES la existencia de una venta elegible atribuida válidamente al Referente, y cumplidas todas las condiciones establecidas en los presentes Términos y Condiciones, el Beneficio será abonado dentro del plazo de 30/ 60 / 90 días corridos.

El plazo mencionado comenzará a computarse a partir de la fecha en que se verifiquen conjuntamente las siguientes circunstancias: a) la confirmación definitiva de la venta elegible, conforme lo establecido en la cláusula correspondiente; b) el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en estos Términos y Condiciones; c) la finalización de las verificaciones administrativas y comerciales razonables que realice TUTU AUTOMOTORES en relación con la Campaña; y d) la provisión por parte del Referente de la totalidad de los datos necesarios para efectuar el pago, incluyendo información bancaria o medio de pago válido.

En caso de que el Referente no proporcione oportunamente la información requerida para realizar la acreditación del Beneficio, el plazo de pago quedará suspendido hasta tanto dicha información sea completada de manera suficiente y verificada por TUTU AUTOMOTORES.

En ningún caso TUTU AUTOMOTORES incurrirá en mora automática ni de ningún otro tipo, y el Beneficio no devengará actualización, intereses, penalidades, compensaciones ni accesorios de ninguna naturaleza, cualquiera fuere su causa o denominación.

TUTU AUTOMOTORES podrá realizar comunicaciones al Referente a través de los datos de contacto informados a los efectos de solicitar la información necesaria para el pago o para comunicar la validación de la referencia y de la venta elegible.

La acreditación del Beneficio se considerará cumplida cuando la transferencia haya sido efectivamente emitida por TUTU AUTOMOTORES hacia el medio de pago informado por el Referente, no siendo responsable el Organizador por demoras imputables a entidades bancarias, proveedores de servicios de pago u otros terceros intervinientes en el proceso de transferencia.

El Referente deberá verificar la correcta recepción del Beneficio dentro del plazo de 10 días corridos desde su acreditación y comunicar cualquier inconveniente dentro de dicho término mediante los canales de contacto habilitados por TUTU AUTOMOTORES. Transcurrido dicho plazo sin observaciones, se considerará que el pago ha sido recibido de conformidad.

UNDÉCIMA. Supuestos de exclusión, rechazo o pérdida del beneficio

Sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en estos Términos y Condiciones, TUTU AUTOMOTORES podrá rechazar, invalidar o dejar sin efecto una referencia, así como denegar o revocar el Beneficio, cuando se verifique cualquiera de las siguientes circunstancias objetivas:

Cuando el Referente no reúna las condiciones de elegibilidad previstas en estos Términos y Condiciones, incluyendo la falta de aceptación de los Términos y Condiciones o el suministro de datos incompletos o incorrectos, o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de participación previstos para la Campaña.

Cuando los datos proporcionados por el Referente o del Referido resulten falsos, inexactos, incompletos, desactualizados o imposibles de verificar razonablemente.

Cuando se detecten múltiples referencias respecto de una misma persona en violación de las reglas de atribución establecidas en estos Términos y Condiciones.

Cuando el Referido ya se encuentre registrado en los sistemas de TUTU AUTOMOTORES como cliente activo, prospecto en seguimiento comercial, interesado con cotización vigente o con gestión comercial iniciada dentro del plazo de 30 días corridos anteriores a la carga de la referencia.

Cuando el Referente intente referirse a sí mismo, utilizar identidades ficticias, datos de terceros sin contar con autorización previa, expresa o inequívoca, crear referencias simuladas o realizar cualquier otra conducta destinada a obtener el Beneficio de manera indebida.

Cuando TUTU AUTOMOTORES no logre contactar al Referido debido a datos erróneos, inexistentes o insuficientes.

Cuando el Referido manifieste no haber otorgado autorización previa, expresa o inequívoca para compartir sus datos de contacto con TUTU AUTOMOTORES, o niegue haber solicitado o aceptado ser contactado por TUTU AUTOMOTORES en el marco de la presente Campaña, solicite la supresión de sus datos personales o ejerza cualquier derecho que impida continuar con el tratamiento de sus datos conforme la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Cuando la operación que hubiera dado lugar a la venta elegible sea posteriormente cancelada, rescindida o dejada sin efecto por cualquier causa antes del pago del Beneficio.

Cuando el Referente registre, al momento de resultar exigible el Beneficio, una deuda líquida, vencida, exigible y no controvertida frente a TUTU AUTOMOTORES, conforme lo establecido en estos Términos y Condiciones.

Cuando el Referente realice prácticas destinadas a manipular la Campaña, incluyendo la generación masiva de referencias sin vínculo real con potenciales clientes, la utilización de sistemas automatizados para generar contactos, la recolección indiscriminada de datos personales o cualquier otro comportamiento que desvirtúe la finalidad promocional de la Campaña.

Cuando se verifique cualquiera de los supuestos precedentes, TUTU AUTOMOTORES podrá rechazar o invalidar la referencia, suspender su validación o dejar sin efecto el derecho al Beneficio, sin que ello genere derecho a indemnización, compensación o reclamo alguno por parte del Referente, siempre que la decisión se funde en criterios objetivos y verificables conforme estos Términos y Condiciones.

En caso de detectarse conductas fraudulentas o abusivas, TUTU AUTOMOTORES podrá además excluir al Referente de la Campaña y de futuras acciones promocionales similares, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

DUODÉCIMA. Prohibiciones y conductas fraudulentas o abusivas

La participación en la Campaña deberá realizarse conforme a los principios de buena fe, transparencia y uso legítimo del sistema de referidos, quedando expresamente prohibida cualquier conducta que tenga por objeto alterar el funcionamiento normal de la Campaña, obtener el Beneficio de manera indebida o desvirtuar la finalidad promocional de la misma.

En particular, se consideran conductas prohibidas, sin que la siguiente enumeración tenga carácter taxativo:

Intentar registrarse como Referido de sí mismo o utilizar datos propios para simular una referencia.

Registrar referencias utilizando identidades ficticias, datos personales falsos o información correspondiente a terceros sin contar con autorización previa, expresa o inequívoca del Referido para compartir sus datos de contacto con TUTU AUTOMOTORES, o sin que el Referido hubiere solicitado o aceptado ser contactado por TUTU AUTOMOTORES en el marco de la presente Campaña.

Ingresar grandes volúmenes de referencias sin vínculo real con potenciales clientes interesados en adquirir un vehículo, o mediante la utilización de listas de contactos obtenidas de manera indiscriminada.

Emplear bots, scripts, herramientas automatizadas, scraping de datos, software de generación automática de contactos o cualquier otro mecanismo destinado a registrar referencias de forma masiva o artificial.

Realizar acciones destinadas a interferir, alterar o manipular el funcionamiento técnico de los Canales Habilitados, los sistemas informáticos del Organizador o los mecanismos de validación de la Campaña.

Ofrecer, vender, ceder o comercializar el acceso al sistema de referidos o los potenciales beneficios derivados de la Campaña, así como actuar como intermediario profesional o captador de referencias sin autorización expresa del Organizador.

Obtener o compartir datos personales de terceros mediante prácticas invasivas, engañosas o contrarias a la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

Realizar acciones que, aun no estando expresamente previstas en los incisos anteriores, resulten manifiestamente contrarias al espíritu promocional de la Campaña o a los principios de buena fe contractual.

Cuando TUTU AUTOMOTORES detecte o tenga indicios razonables de la realización de alguna de las conductas precedentemente descritas, podrá: a) rechazar o invalidar la referencia correspondiente; b) suspender temporalmente la participación del Referente mientras se realizan verificaciones razonables; c) dejar sin efecto el derecho al Beneficio asociado a la referencia; d) excluir al Referente de la Campaña; y e) adoptar cualquier otra medida razonable destinada a preservar la integridad y correcto funcionamiento de la Campaña.

Las medidas adoptadas deberán fundarse en criterios objetivos y verificables, conforme los registros técnicos y comerciales del Organizador, procurando en todo momento preservar el correcto funcionamiento de la Campaña y el trato equitativo entre los participantes.

La adopción de estas medidas no impedirá que TUTU AUTOMOTORES ejerza las acciones legales que pudieran corresponder en caso de detectarse conductas fraudulentas, uso indebido de datos personales o cualquier otra infracción a la normativa aplicable.

DÉCIMO TERCERA. Tratamiento de datos personales. Autorización de contacto

Los datos personales proporcionados por el Referente y los datos personales del Referido ingresados en el marco de la presente Campaña serán tratados por TUTU AUTOMOTORES S.A.S., en su carácter de responsable de la base de datos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.º 25.326 de Protección de Datos Personales, sus normas reglamentarias y complementarias.

Las categorías de datos solicitadas al Referente y al Referido, así como las declaraciones que el Referente formula al efectuar la carga, son las previstas en las Cláusulas QUINTA y SEXTA de estos Términos y Condiciones.

Los datos personales serán utilizados exclusivamente para las siguientes finalidades: a) administrar, ejecutar y gestionar la presente Campaña; b) validar la referencia y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en estos Términos y Condiciones; c) contactar al Referido a los efectos de informarle sobre la referencia recibida y evaluar su eventual interés en los productos comercializados por TUTU AUTOMOTORES; d) gestionar la eventual operación comercial que pudiera surgir de la referencia; e) realizar controles administrativos, de seguridad, prevención de fraude y auditoría vinculados con la Campaña; y f) cumplir con obligaciones legales o regulatorias aplicables al Organizador.

Los datos personales tratados en el marco de la Campaña deberán ser adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con las finalidades para las cuales fueron recolectados, no podrán ser utilizados para fines incompatibles con aquellos que motivaron su obtención y deberán conservarse solo durante el tiempo necesario para cumplir tales finalidades o las obligaciones legales aplicables.

El titular de los datos personales podrá en cualquier momento ejercer los derechos de acceso, rectificación, actualización o supresión de sus datos personales mediante comunicación dirigida a _____, o por cualquier otro medio que TUTU AUTOMOTORES ponga a disposición a tal efecto.

En caso de que el Referido manifieste su voluntad de no ser contactado nuevamente, solicite la supresión de sus datos personales o ejerza cualquier otro derecho previsto en la normativa vigente, TUTU AUTOMOTORES procederá conforme a la legislación aplicable, pudiendo dejar sin efecto la referencia a los fines de la Campaña.

TUTU AUTOMOTORES adoptará las medidas técnicas y organizativas razonables destinadas a garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales tratados en el marco de la Campaña, evitando su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado. Asimismo, quienes intervengan en cualquier fase del tratamiento deberán observar el deber de confidencialidad aplicable.

Los datos personales serán conservados únicamente durante el tiempo necesario para cumplir con las finalidades informadas, para atender eventuales reclamos o auditorías vinculadas con la Campaña, y para dar cumplimiento a las obligaciones legales aplicables.

DÉCIMO CUARTA. Canales de consulta. Soporte. Reclamos

Los participantes de la Campaña podrán realizar consultas, solicitar información adicional, efectuar reclamos o comunicar cualquier inconveniente relacionado con la participación en la Campaña a través de los canales oficiales de contacto habilitados por TUTU AUTOMOTORES.

A tal efecto, TUTU AUTOMOTORES pone a disposición de los participantes los siguientes medios de contacto:

Correo electrónico: _____

Teléfono / WhatsApp de atención: _____

Sitio web oficial: _____

Dirección de atención presencial: _____

Las consultas o reclamos deberán incluir, en la medida de lo posible, la siguiente información mínima para facilitar su correcta gestión: a) nombre y apellido del participante; b) número de DNI; c) datos de contacto actualizados; d) identificación de la referencia o del Referido involucrado, en caso de corresponder; y e) una breve descripción del motivo de la consulta o reclamo.

TUTU AUTOMOTORES analizará las consultas o reclamos recibidos y brindará una respuesta dentro de un plazo razonable, conforme la naturaleza del caso planteado y las verificaciones que resulten necesarias.

En caso de que el reclamo esté vinculado con la validación de una referencia, la atribución de un Referido o la determinación de una venta elegible, el Organizador podrá requerir información adicional al participante a fin de evaluar adecuadamente la situación planteada.

La presentación de una consulta o reclamo no suspenderá ni modificará por sí misma los plazos ni las condiciones previstas en estos Términos y Condiciones, salvo que TUTU AUTOMOTORES determine lo contrario en función de las particularidades del caso.

TUTU AUTOMOTORES procurará resolver los reclamos de manera transparente, razonable y conforme a criterios objetivos, respetando en todo momento los derechos de los participantes y las condiciones previamente informadas en estos Términos y Condiciones.

DÉCIMO QUINTA. Modificación. Suspensión. Cancelación de la campaña

TUTU AUTOMOTORES podrá modificar, suspender o cancelar la Campaña cuando existan circunstancias objetivas que lo justifiquen, incluyendo —sin limitarse a— razones operativas, comerciales, técnicas, regulatorias o de seguridad que afecten el normal desarrollo de la misma.

En todos los casos, cualquier modificación relevante en las condiciones de la Campaña será debidamente informada a través de los canales oficiales del Organizador, incluyendo su sitio web, formularios digitales o los medios de comunicación utilizados para difundir la Campaña.

Las modificaciones que eventualmente se introduzcan no afectarán los derechos que hubieren quedado válidamente adquiridos por los participantes con anterioridad a su comunicación, siempre que se hubieren cumplido íntegramente las condiciones previstas en estos Términos y Condiciones.

En caso de que la Campaña deba ser suspendida o cancelada por razones de fuerza mayor, caso fortuito, fallas técnicas graves, fraudes detectados, cambios regulatorios, disposiciones de autoridad competente o cualquier otra circunstancia que razonablemente impida su normal desarrollo, TUTU AUTOMOTORES podrá adoptar las medidas necesarias para preservar la integridad de la Campaña y los derechos de los participantes.

La suspensión o cancelación de la Campaña no generará derecho a indemnización o compensación alguna a favor de los participantes, salvo respecto de aquellos casos en los que se hubiera configurado previamente y de manera válida el derecho al Beneficio conforme estos Términos y Condiciones.

Toda modificación, suspensión o cancelación será implementada respetando los principios de transparencia, razonabilidad y buena fe, procurando garantizar la correcta administración de la Campaña y el trato equitativo entre los participantes.

DECIMO SEXTA. Responsabilidad del Organizador. Limites válidos

TUTU AUTOMOTORES administrará la presente Campaña procurando garantizar su desarrollo transparente, equitativo y conforme a las condiciones establecidas en estos Términos y Condiciones.

El Organizador será responsable de la correcta ejecución de la Campaña en lo que respecta a: a) la recepción y registro de las referencias efectuadas a través de los Canales Habilitados; b) la validación de las referencias conforme los criterios establecidos en estos Términos y Condiciones; c) la determinación de la existencia de una venta elegible; y d) el pago del Beneficio cuando se verifiquen todas las condiciones previstas en estos Términos y Condiciones.

TUTU AUTOMOTORES no será responsable por: a) errores, omisiones o inconsistencias en los datos proporcionados por el Referente; b) la imposibilidad de contactar al Referido debido a información incorrecta, incompleta o desactualizada; c) la falta de interés del Referido en los productos comercializados por el Organizador; d) demoras o fallas técnicas imputables a redes de telecomunicaciones, proveedores de servicios de internet, entidades financieras o sistemas externos que intervengan en la Campaña; e) decisiones del Referido de no continuar con el proceso comercial o de cancelar la operación; o f) cualquier otra circunstancia que escape razonablemente al control del Organizador.

DÉCIMO SÉPTIMA. Interpretación. Legislación aplicable. Jurisdicción

Toda interpretación de las disposiciones contenidas en estos Términos y Condiciones deberá realizarse conforme los principios de buena fe, transparencia, trato digno, información adecuada y equilibrio contractual,

procurando respetar la finalidad promocional de la Campaña y los derechos de los participantes en su carácter de consumidores.

En caso de surgir controversias, consultas o reclamos relacionados con la Campaña, los participantes deberán utilizar en primer término los canales de consulta y reclamos habilitados por TUTU AUTOMOTORES, conforme lo establecido en estos Términos y Condiciones, con el objeto de procurar una solución directa y razonable.

Se aplicará a los presentes Términos y Condiciones la legislación vigente en la República Argentina y ante cualquier divergencia serán competentes los tribunales ordinarios de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina renunciando de forma expresa a cualquier fuero especial que le pudiera corresponder.

DÉCIMO OCTAVA. Aceptación de los Términos y Condiciones

La participación en la Campaña implica la lectura, comprensión y aceptación plena e incondicional de los presentes Términos y Condiciones por parte del Referente.

La aceptación se considerará válidamente otorgada cuando el Referente:

Complete y envíe el formulario de referencia a través de los Canales Habilitados;

Marque la casilla o mecanismo digital dispuesto para manifestar su conformidad con los presentes Términos y Condiciones y con la Política de Privacidad aplicable; o

Realice cualquier otra acción inequívoca que evidencie su voluntad de participar en la Campaña conforme las condiciones aquí establecidas.

El Referente declara haber tenido acceso previo a los presentes Términos y Condiciones, comprender su alcance y aceptar que la participación en la Campaña se encuentra sujeta al cumplimiento de todas las disposiciones aquí previstas.

Los presentes Términos y Condiciones estarán disponibles para su consulta permanente en el sitio web oficial de TUTU AUTOMOTORES, pudiendo ser descargados o almacenados por los participantes para su consulta posterior.